

El de Carballada de Avia y Avi6n, de 28 kil6metros de longitud, pasar6 por Beade y Balde, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de l6nea de cada recorrido sealados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podr6n conducir viajeros, equipajes o mercaderias de propiedad de 6stos desde el punto origen hasta la feria o mercado que corresponda en el d6a que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aqu6llos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tr6fico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizar6n las siguientes expediciones:
Carballada de Avia-Orense: Una expedici6n de ida y vuelta los d6as 7 y 17 de cada mes.

Carballada de Avia-Ribadavia: Una expedici6n de ida y vuelta los d6as 10 y 25 de cada mes.

Carballada de Avia-La Cañiza: Una expedici6n de ida y vuelta los d6as 6 y 20 de cada mes.

Carballada de Avia-Carballino: Una expedici6n de ida y vuelta los d6as 16 y 6ltimo d6a de cada mes.

Carballada de Avia-Puentearas: Una expedici6n de ida y vuelta los d6as 14 y 6ltimo s6bado de cada mes.

Carballada de Avia-La Lira: Una expedici6n de ida y vuelta los d6as 5 y 18 de cada mes.

Carballada de Avia-Avi6n: Una expedici6n de ida y vuelta los d6as 12 y 22 de cada mes.

Carballada de Avia-Doade: Una expedici6n de ida y vuelta el d6a 9 de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijar6 de acuerdo con las conveniencias del inter6s p6blico, previa aprobaci6n de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Veh6culos.—Quedar6n afectos a la concesi6n los siguientes veh6culos:

Dos autobuses con capacidad para 22 plazas cada uno y clasificaci6n 6nica.

Las dem6s caracteristicas de estos veh6culos deber6n ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguraci6n del servicio.

Tarifas.—Regir6n las siguientes tarifas-base:
Clase 6nica: 0,65 pesetas por viajero-kil6metro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paqueteria: 0,098 pesetas por cada 10 kilogramos-kil6metro o fracci6n.

Sobre las tarifas de viajero se percibir6 del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplic6ndose sobre la tarifa-base, incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificaci6n.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b) en conjunto.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deber6 abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) el canon de coincidencia que corresponda.—6.068-A.

Servicio de viajeros entre Durango y Garay (expediente n6mero 7.812), a «Hijos de A. Zugaza, S. L.», en cuyas condiciones de adjudicaci6n figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Durango y Garay, de 5,6 kil6metros de longitud, pasar6 por Matiena y San Salvador, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones.

Ninguna, excepto en las intensificaciones parciales de servicio que pudieran autorizarse, las cuales ser6n puntualizadas en ocasi6n de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizar6n las siguientes expediciones:
Una expedici6n diaria de ida y vuelta, excepto festivos, entre Durango y Garay; y

Cuatro expediciones diarias de ida y vuelta entre Durango y Matiena.

El horario de estas expediciones se fijar6 de acuerdo con las conveniencias del inter6s p6blico, previa aprobaci6n de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Veh6culos.—Quedar6n afectos a la concesi6n los siguientes veh6culos:

Dos autobuses con capacidad para 24 plazas cada uno y clasificaci6n 6nica.

Las dem6s caracteristicas de estos veh6culos deber6n ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguraci6n del servicio.

Tarifas.—Regir6n las siguientes tarifas-base:
Clase 6nica: 0,99 pesetas por viajero-kil6metro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paqueteria: 0,149 pesetas por cada 10 kilogramos-kil6metro o fracci6n.

Sobre las tarifas de viajeros se percibir6 del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplic6ndose sobre la tarifa-base.

Clasificaci6n.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afuente b).—6.069-A.

Unificaci6n n6mero 84, de servicios de viajeros entre Abades, Avila y Segovia (V-42) y entre Labajos y Segovia (V-551), que se denominar6 unificaci6n n6mero 84, entre Segovia y Avila, con hijuela-desviaci6n entre Abades y empalme de Bercial, provincias de Avila y Segovia, a don Vicente Garc6a Patiño,

en cuyas condiciones de adjudicaci6n figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Segovia y Avila, de 107 kil6metros de longitud, pasar6 por Valverde del Majano, Abades, Mart6n Miguel, Garcill6n, Marazuella, Sangarc6a, 6reros, Cobos, Bercial, empalme Muñopedro, Labajos, Maello y Villacast6n, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con las siguientes prohibiciones:

Realizar tr6fico de y entre Segovia y el kil6metro 9 de la carretera comarcal 605, de Segovia a Zamora, por Ar6valo y viceversa y de y entre Villacast6n y Avila y viceversa.

El itinerario de la hijuela-desviaci6n entre Abades y empalme de Bercial, de 19 kil6metros de longitud, pasar6 por Lastras del Pozo y Marug6n, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizar6n las siguientes expediciones:
Todos los d6as, excepto domingos y festivos:

Una expedici6n de ida y vuelta entre Labajos y Segovia por Lastras del Pozo.

Se realizar6n todos los viernes del año no festivos y los d6as 9 de abril, 23 de junio, 10 de septiembre y 6 de noviembre las siguientes expediciones:

Una expedici6n de ida y vuelta entre Segovia y Avila por Abades y Sangarc6a.

El horario de estas expediciones se fijar6 de acuerdo con las conveniencias del inter6s p6blico, previa aprobaci6n de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Veh6culos.—Quedar6n afectos a la concesi6n los siguientes veh6culos:

Un autob6s de capacidad para 34 viajeros sentados.
Dos autobuses de capacidad para 33 viajeros sentados.

Las dem6s caracteristicas de estos veh6culos deber6n ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguraci6n del servicio.

Tarifas.—Regir6n las siguientes tarifas-base:
Clase 6nica: 0,634 pesetas viajero-kil6metro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paqueteria: 0,0951 pesetas por cada 10 kilogramos-kil6metro o fracci6n.

Sobre la tarifa de viajeros se percibir6 del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplic6ndose sobre la tarifa-base.

Clasificaci6n.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afuente grupo b)

La presente concesi6n anula las Ordenes ministeriales de 29 de enero de 1952 (V-42) y 28 de abril de 1954 (V-551).—6.070-A.

Madrid, 11 de octubre de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se sealan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupaci6n de las fincas que se citan, afectadas en el t6rmino municipal de Vendrell por las obras comprendidas en el proyecto de «Ensanche y mejora del firme en la carretera N-340, de C6diz a Barcelona, puntos kilom6tricos 293,133 al 318,799, y carretera C-246, de Barcelona a Valls, puntos kilom6tricos 52,200 al 56,000»

Aprobado en 10 de enero de 1966 el proyecto de «Ensanche y mejora del firme en la carretera N-340, de C6diz a Barcelona, puntos kilom6tricos 293,133 al 318,799, y carretera C-246, de Barcelona a Valls, puntos kilom6tricos 52,200 al 56,000», comprendidos en el itinerario de Alicante a La Junquera; declaradas de reconocida urgencia sus obras por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 22 de septiembre de 1965, y estando incluidas dichas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, por lo que es de aplicaci6n el apartado a) del art6culo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, se entiende impl6cita la declaraci6n de utilidad p6blica, necesidad de ocupaci6n y urgencia para la ocupaci6n de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de referencia con los efectos que se establecen en el art6culo 52 de la Ley de Expropiaci6n Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Consecuentemente con lo expuesto, esta Jefatura, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el art6culo 52, apartados segundo y tercero, de la vigente Ley, convoca a los propietarios afectados por las obras para que comparezcan los d6as 14, 15, 16, 17 y 18 de noviembre de 1966, a las nueve horas de la mañana, en la Alcald6a de Vendrell, provistos de los t6tulos de su propiedad y de los recibos de la contribuci6n, desde donde se trasladar6n a las fincas de cuya ocupaci6n se trata para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupaci6n, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si as6 lo desean, con gastos a su costa.

Hasta el d6a fijado para el levantamiento de dichas actas los interesados podr6n formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar errores en la relaci6n de bienes afectados.

Tarragona, 6 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe.—4.783-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION

TÉRMINO MUNICIPAL DE VENDRELL

Núm. orden	Poligono	Parcela	Nombre del propietario	Cultivo	Núm. de orden	Poligono	Parcela	Nombre del propietario	Cultivo
1	29	1	<i>Día 14 de noviembre</i>	Algarrobos.	42	27	24	Vidal Vidal Milá	Viña.
1	29	1	Pilar Maciá Mir	Olivar.	43	27	6	Salvador Bartrá Canís	Viña
1	29	1	Pilar Maciá Mir	Viña.	44	12	24	Josefa Rabasso Borrut	Olivar
1	29	1	Pilar Maciá Mir	Algarrobos.	45	13	25	Juan Olivé Nin	Olivar
2	29	2	Francisco Solé Gibert	Algarrobos.	46	13	18	Juan Olivé Nin	Olivar
3	29	3	Francisco Solé Gibert	Algarrobos.	47	13	17	Concepción Roig Ferré	Olivar
4	31	10	Pilar Maciá Mir	Erial.	48	12	27	Concepción Roig Ferré	Olivar
4	31	10	Pilar Maciá Mir	Olivar.	49	12	28	Juan Puigvert Catalá	Olivar
4	31	10	Pilar Maciá Mir	Olivar.	50	13	16	Juan Puigvert Catalá	Olivar
4	31	10	Pilar Maciá Mir	Cereal sec.	51	13	15	Pedro Esvertit Canís	Olivar
5	31	6	Maria Urgel Marcé	Algarrobos.	52	12	29	Juan Mallafré Borrrell	Olivar
6	31	4	Maria Carné Galfófré	Algarrobos.	53	12	11	Teresa Farré Penas	Olivar
7	29	4	Juan Olivé Nin y Josefa Planas	Algarrobos.	54	13	14	Indalecio Grau Rosell	Olivar
8	29	4	Carios Cardenal de Sales	Algarrobos.				<i>Día 17 de noviembre</i>	
9	29	5	Maria Carné Galfófré	Algarrobos.	55	13	13	Andrés Casellas Vives	Algarrobos.
9	29	6	Maria Mas de los Valles Romagosa	Algarrobos.	56	12	10	Isidro Mestres Nin	Olivar
10	29	7	Maria Carné Galfófré	Algarrobos.	57	12	10	José Roviroso Baldrís	Viña.
11	31	3	Maria Carné Galfófré	Olivar	58	12	8	José Roviroso Baldrís	Olivar
11	31	3	Maria Carné Galfófré	Algarrobos.	59	12	8	Miguelina Alvarez Coll	Olivar
12	31	1	José Ferrando Font	Algarrobos.	60	12	7	Miguelina Alvarez Coll	Olivar
12	31	1	José Ferrando Font	Viña.	61	12	7	José Sánchez Palazon	Cereal sec.
13	29	8	Francisca Güell Jané	Algarrobos.	62	12	5	Salvador Borrrell Miró	Olivar
14	29	11	Francisca Güell Jané	Cereal sec.	63	12	4	Salvador Borrrell Miró	Olivar
15	29	12	Juan Trillas Bragulat	Erial.	64	12	4	José Martell Rocías	Olivar
16	28	20	R. E. N. F. E.	Caseta.	65	12	3	José Martell Rocías	Olivar
17	28	21	José Ferrando Font	Algarrobos.	66	12	2	José Gras Figueras	Olivar
18	11	22	R. E. N. F. E.	Via férrea.	67	12	2	Vidal Vidal Milá	Olivar
19	11	22	R. E. N. F. E.	Algarrobos.	68	12	1	Vidal Vidal Milá	Olivar
19	11	21	<i>Día 15 de noviembre</i>	Algarrobos.	69	13	12	Felisa Mercadé Juncosa	Cereal sec.
19	11	21	Herederos de José Virgili Solé	Cereal sec.	70	13	11	Miguelina Alvarez Coll	Olivar
20	11	20	Herederos de José Virgili Solé	Algarrobos.	71	13	10	Miguelina Alvarez Coll	Olivar
21	11	20	Herederos de José Virgili Solé	Algarrobos.	72	13	9	Doiores Via Vidal	Olivar
21	11	19	Jaime Mercadé Vidal	Erial.	73	13	9	Doiores Via Vidal	Cereal
22	28	19	Jaime Mercadé Vidal	Algarrobos.	74	13	9	Miguelina Alvarez Coll	Olivar
22	28	19	Baudillo Claramunt Mañé	Cereal.	75	13	8	Maria Mercadé Solé	Olivar
23	11	18	Maria Montserrat Morgadas Mir	Algarrobos.	76	13	7	Rafael Fusté Güell	Algarrobos.
24	11	15	Maria Montserrat Morgadas Mir	Olivar.	77	13	6	José y Jorge Guitart Guitart	Cerea.
25	11	14	Maria Llanús Huguet	Olivar.	78	13	6	José y Jorge Guitart Guitart	Olivar
26	27	11	José Aymerich Socias	Viña.	79	13	1	<i>Día 18 de noviembre</i>	
27	27	11	Pablo Güell Solé	Algarrobos.	80	13	1	Juan Güell Segarra	Olivar
28	27	13	Angela Rives Nin	Olivar.	81	13	28	Maria Llanús Huguet	Olivar
29	27	16	Marcelino Mañé Guixén y otro	Cereal.	82	12	30	Municipio	Olivar
30	27	17	Maria Urgell Recasén	Algarrobos.	83	1	43	Buenaventura Lleó Bassa	Erial.
31	27	17	Pedro Saperas Bundó	Olivar.	84	1	42	José Diaz Miró	Erial.
32	27	18	Miguelina Alvarez Coll	Viña.	85	1	41	Pedro Marcillas Mañé	Erial.
33	27	19	Jaime Fujol De-Sautrec	Algarrobos.	86	2	40	Herederos de Juan Farré Vilá	Olivar
34	27	23	Jaime Fujol De-Sautrec	Viña.	87	1	2	Herederos de Eloy Miralles Martínez	Erial.
35	11	12	Maria Llanús Huguet	Olivar.	88	2	3	Herederos de Antonia Torréns Carreras	Cereal
35	11	11	Interplano A. G. Zug	Viña.	89	2	6	Rosa Solé Suau	Olivar
36	11	11	Marcelino Batet Segú	Cereal sec.	90	2	10	Rosa Solé Suau	Olivar
37	11	9	<i>Día 16 de noviembre</i>	Algarrobos.	91	2	11	Isabel Vidella de Perellada	Olivar
37	11	7	Juan Güell Segarra	Olivar.	92	2	12	Isabel Vidella de Perellada	Olivar
38	11	6	José Catalá Rovira	Olivar.	93	1	12	Rosa Serret Rubio	Olivar
39	11	9	Francisco Guardiola Soler	Olivar.	94	1	11	Isabel Vidella de Perellada	Olivar
40	11	3	Antonio Vives Font	Olivar.	95	1	12	Isabel Vidella de Perellada	Olivar
41	27	25	José Rovira Nogué	Algarrobos.	96	2	12	Rosa Serret Rubio	Olivar
					97	1	35	Isabel Vidella de Perellada	Olivar
					98	1	37	Isabel Vidella de Perellada	Olivar
					99	1	32	Isabel Vidella de Perellada	Olivar
					100	1	33	Isabel Vidella de Perellada	Olivar
					101	2	12	Isabel Vidella de Perellada	Olivar
					102	2	13	José Rosell Gené y otra	Olivar